



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo N°301-2023-MDSC

Santiago de Cao, 28 de Septiembre del 2023

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao



VISTO:

El Informe Legal N° 302-2023-MDSC/OGAJ de fecha 25 de Septiembre del 2023 , emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica , a través remite proyecto de convenio de cooperación interinstitucional entre la Dirección de la Unidad Ejecutora 413-Salud – Ascope y la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao ; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen la finalidad de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo N° 09, que son Atribuciones del Concejo Municipal, inciso 26, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa en su artículo N° 77: 77.1, *Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Así mismo en el 77.3. del mismo cuerpo normativo se señala : Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.;*

Que, El Informe Legal N° 302-2023-MDSC/OGAJ de fecha 25 de Septiembre del 2023 , emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica , a través remite proyecto de convenio de cooperación interinstitucional entre la Dirección de la Unidad Ejecutora 413-Salud – Ascope y la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao , señalando que : es FACTIBLE pasar el presente expediente administrativo a Sesión de Concejo para su evaluación, debate y de ser el caso la Aprobación Ascope y la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao;

Que, de los actuados referidos puesto en consideración del Pleno de Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de actas de Sesiones Ordinarias de Concejo y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado por unanimidad, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 301-2023-MDSC

Pag. 02

ACUERDA:

P RIMERO: APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de la Unidad Ejecutora 413-Salud – Ascope y la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

S EGUNDO: AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao Econ. Felipe Santiago Cerna García, a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de la Unidad Ejecutora 413-Salud – Ascope y la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

T ERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Archivo
Gerencia Municipal
SCECDP
FSCG/dago

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL